

ORDENANZA N° 252/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBESE en todos sus términos el CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE La Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas y los Representantes de los Gimnasios descriptos en el ANEXO I que forman parte de la presente.-

Artículo 2º: Comuníquese al poder ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/10/20

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 545/2020

DE FECHA 14/10/2020

ANEXO I – ORD. N° 252/20

**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE GIMNASIOS DE
NUESTRA CIUDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**

En la ciudad de Las Varillas, a los treinta días del mes de septiembre del 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS representada en este acto por el señor Intendente Municipal Sr Mauro Luciano Daniele con domicilio legal en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas, por una parte, y los propietarios de los gimnasios que a continuación se detallan: Rodrigo Alfredo Lascano, DNI 35 258 264, Julio Chabrando DNI 26 729 015, Matias Guillermo Paez Escalada DNI 32 905 181, Carla Belén Portigliatti DNI 27 706 872, César Martinazzo DNI 34 008 384, Jorge Alejandro Álvarez DNI 31 082 545, Graciela Saldaño DNI 25 758 941, Raúl Roberto Acevedo DNI 16 189 777 y Nahir Levino DNI 40 572 805 por la otra,

ACUERDAN:

CLAUSULA 1º Establecer un convenio de mutua colaboración con el objetivo de concientizar a la población de la importancia de los hábitos saludables que eviten el sedentismo y los desórdenes alimenticios, agudizados en este tiempo de pandemia, a través de la realización de campañas de visibilización, concientización, información y formación sobre conductas que lleven a una vida más sana y fomenten el bienestar bio-psico-social de la comunidad. -

CLAUSULA 2º Las acciones planificadas y a planificar de manera colaborativa entre las partes bajo la coordinación de la Dirección de Deportes se implementarán a través de las vías virtuales (redes sociales), pudiendo contemplarse algún tipo de convocatoria presencial siempre y cuando la situación epidemiológica actual lo permita.


CLAUSULA 3º Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente convenio, las partes aportarán en las medidas de sus posibilidades y previo acuerdo en cada caso los recursos humanos, económicos y técnicos que consideren convenientes y tuvieren a disponibilidad, responsabilizándose cada una de los intervinientes en su uso y estado de conservación.


CLAUSULA 4°: El presente convenio no implica ningún tipo de relación laboral ni contractual para ninguna de las partes intervinientes.

CLAUSULA 5°: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante, y tendrá una duración de 3 (meses) con posibilidades de renovación por el mismo periodo. Asimismo, cualquiera de las partes puede solicitar la rescisión del convenio, o bien los propietarios de los gimnasios de manera individual pueden solicitar su apartamiento del presente convenio.

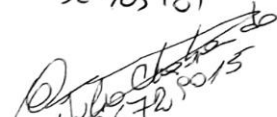
En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Las Varillas, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veinte.-


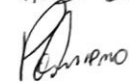
N


PORTELIAM CAPRA
DNI: 27.706.872



Leonino Nahir
DNI: 40.572.805


Paez Escalado
Matias
32905 181


Paez Escalado
Matias
32905 181



Jose Nunez
DNI: 31082545


Palmero Agustin
35667562


Rodrigo Loscano
35258264


Saldano, Graciela
25.758.541


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


DRA. LUZ CALVETTI
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS